

Presentación

Carlos Bernal-Pulido*
Pablo Rivas-Robledo**

Estimados lectores de *Dikaion*

Nos alegra hacerles llegar este nuevo número, con el que celebramos los 30 años de la revista. Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer y reconocer el intenso trabajo de quienes crearon esta publicación y la han hecho perdurar, así como presentar los artículos y las reseñas que componen este número.

La celebración de los 30 años de nuestra revista coincide con la de los 30 años de la Constitución Política de Colombia y 10 años de la creación de la maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de La Sabana. Los artículos que se presentan aquí están a la altura de estas conmemoraciones.

Este número se compone de seis artículos y dos reseñas que, como de costumbre, examinan de forma crítica y teórica instituciones y conceptos jurídicos de varios ordenamientos. La diversidad de temas, que va desde el derecho penal hasta el derecho constitucional, y desde el fortalecimiento de la democracia en América Latina hasta el valor de los consultorios jurídicos en Colombia, refleja la fuerza expansiva de la teoría del derecho y la pluralidad de perspectivas que a ella se incorporan.

Este número inicia con un artículo sobre el último de estos temas. En “Deuda de los centros de conciliación de los consultorios jurídicos con las personas en situación de insolvencia. Siete años de inactividad del procedimiento de insolvencia en escenarios conciliatorios de práctica legal”, Juan Carlos Montoya plantea fuertes críticas al esquema colombiano de

centros de conciliación de los consultorios jurídicos. Las críticas se basan en que, a pesar de la posibilidad de que los consultorios jurídicos colombianos adelanten procesos de insolvencia para personas naturales no comerciales, en la actualidad, en el país, ninguno presta este servicio. Montoya aduce que este problema no se debe solo a la inactividad de los consultorios jurídicos en este frente, sino, sobre todo, a que el Ministerio de Justicia no ha regulado los procesos de insolvencia para personas naturales.

El siguiente artículo de este número es de Diana Carolina Gómez Ortiz y se titula “Lo incierto de los programas de beneficios por colaboración”. Este es un novedoso texto sobre la función y las limitaciones que tienen dichos programas en la intersección entre el derecho de la competencia y el derecho penal. Gómez Ortiz pone en duda la efectividad de estos sistemas debido a una falta de comunicación entre estas ramas del derecho, que permite a los particulares evitar las sanciones derivadas de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas, a pesar de ser sujetos investigados en procesos penales. Esta tensión hace que personas con un rol determinante en eventuales procesos de clemencia, se abstengan de participar en ellos por miedo a ser sujetos de incriminación penal.

Ignacio Álvarez Rodríguez nos entrega “Reflexiones jurídicas sobre la prohibición de contenidos terroristas en internet”. Este artículo presenta una interesante y relevante reflexión sobre el alcance y la función de la censura en las sociedades democráticas. Álvarez Rodríguez parte de la difusión de mensajes terroristas y cómo la normativa internacional y española tratan la transmisión de dichos mensajes y la tensión que existe entre su prohibición y el derecho constitucional a la libertad de expresión. El autor concluye que en esta tensión debe primar la prohibición dada la defensa de valores democráticos, que resulta imprescindible para la preservación de las sociedades modernas.

En “Respuesta del derecho penal al multiculturalismo: un acercamiento a los modelos de tratamiento de *cultural defences* y *culturally motivated crimes* y sus niveles de coherencia”, Jairo Enrique Lucero Pantoja propone un modelo para armonizar las conductas culturalmente motivadas, el reconocimiento y respeto que la legislación debe tener frente a estas diversas cosmovisiones, y la idea misma de que el derecho penal debe tratar estas conductas dentro de los límites de la teoría del delito sin caer en una homogeneización social.

El artículo de Yuliana Ocampo Marulanda, “Deconstruyendo el origen del daño especial en Colombia: análisis del caso ‘El Siglo’”, ofrece el resultado de una investigación de carácter histórico y filosófico de gran importancia para el estudio de la responsabilidad civil en Colombia. Este artículo tiene como propósito trazar el origen del daño especial desde su aparición en Francia hasta su consolidación en el ordenamiento jurídico colombiano, que se dio con un aparente trasplante de la figura en 1947 por parte del Consejo de Estado

colombiano. Ocampo juzga que este traslado de un ordenamiento a otro se dio de manera equivocada, por lo que solo es posible hablar de un verdadero daño especial como título de imputación en el derecho colombiano desde 1973, cuando el Consejo de Estado llevó a cabo nuevos pronunciamientos sobre esta institución con una perspectiva diferente.

La sección de artículos termina con “Fantasmas autoritarios y precisiones conceptuales: una reflexión en torno a los aportes de Roberto Gargarella al fortalecimiento del constitucionalismo democrático en América Latina”, de Fernando Cruz Gutiérrez. Este artículo se sitúa a mitad de camino entre la ciencia política y las ciencias jurídicas. Desde esta perspectiva, el autor se sirve de las diferencias entre el autoritarismo y el constitucionalismo para explorar la obra de Gargarella y enunciar los aportes que en ella se encuentran para el estudio de las dinámicas del constitucionalismo latinoamericano.

Este número finaliza con dos reseñas. En la primera, Roberto Cruz Palmera explora el reciente tratado de Fernando Velásquez, *Fundamentos de Derecho Penal. Parte General*. En la segunda, Vicente Prieto Martínez, un experto a nivel mundial en temas de libertad religiosa, ilumina las ideas más relevantes del libro *Libertad religiosa y aconfesionalidad del Estado peruano*.

Este número no habría visto la luz sin el trabajo de muchas manos. Agradecemos a los pares anónimos por enriquecer los textos que aquí se publican con sus pensamientos y críticas. Así mismo, expresamos nuestra gratitud a Nicolás Mejía Torres; nos sentimos felices de que continúe a cargo del proceso editorial de esta revista. Por último, el proyecto de *Dikaion* no podría seguir perdurando, de no ser por el constante apoyo del Señor Rector y del Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Conforme a la filosofía que endereza a nuestra Universidad, esperamos que estos textos científicos irruman en la práctica y cobren relevancia para el mejoramiento de nuestra sociedad.